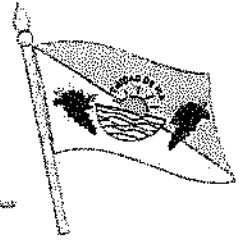




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-MPI.

ICA, 04 DE MAYO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA.

VISTO: En la Sesión Extraordinaria del 04 de mayo del 2023, el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0003-AII-49: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable camino a Cachiche en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica departamento de Ica"; asimismo el Convenio de Ejecución de la Actividad de intervención inmediata N° 41-0004-AII-49: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo Comatrana – Camino La Victoria, en la localidad de Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", promovidos por el Programa de Empleo Temporal "LURAWI-PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dichos convenios cuentan con las solicitudes de requerimiento de Desembolso de ambas actividades y el Anexo N° 01 Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en los Decretos Supremos N° 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM; el Memorando N° 076-2023-AMPI, de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque; el sustento oral efectuado por el Gerente Municipal, Ing. Mario López Saldaña, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

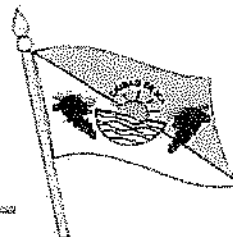
Que, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 04 de mayo del 2023, al tratar el punto específico de agenda acerca de los dos (02) Convenios entre el Programa: "LURAWI-PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Provincial de Ica; el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Reyes Roque, invitó al Gerente Municipal, Ing. Mario López Saldaña para que haga la exposición ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

Que, al momento de hacer uso de la palabra el Gerente Municipal señaló lo siguiente: "Señor Alcalde, señores miembros del concejo, estos son convenios que vienen del Estado a través del Ministerio de Trabajo, antes "TRABAJA-PERU", hoy "LURAWI-PERU", esto va a permitir de una u otra manera traer un soporte económico en distintos proyectos de inversión social, que va a permitir en este convenio apoyar a mucha gente que hoy en día necesita la parte económica. Señor Alcalde, usted ha estado coordinando directamente con algunos miembros del Directorio del Ministerio de Trabajo y tengo entendido que este convenio es en beneficio y en favor de la población de Ica, para distintos trabajos de soporte que tiene que ver con limpieza de vías, de parques, de canales de riego, de carreteras, de centros educativos iniciales, primarios y secundarios. Yo creo que lo que es convenios, como hace un momento se han aprobado tres (03) convenios importantes para la Municipalidad Provincial de Ica y para Ica, con el Gobierno Regional. Mientras vengán más convenios y venga más presupuesto del Estado, para Ica. Bienvenido sea".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, luego de la exposición, el Señor Alcalde, Carlos Reyes Roque sometió a votación la aprobación de los dos (02) convenios con el Programa: "LURAWI-PERU" del Ministerio de Trabajo para la ejecución de la limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de las trochas carrozables del camino a Cachiche y del tramo Comatrana - Camino a la Victoria, son dos proyectos que van a permitir generar puestos de trabajo temporal para la población de Ica.

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo del 2023, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la suscripción del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0003-AII-49: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CAMINO A CACHICHE EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA DEPARTAMENTO DE ICA**". Asimismo, el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0004-AII-49: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA - CAMINO LA VICTORIA, EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**", promovidos por el Programa de Empleo Temporal "LURAWI-PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el referido Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0004-AII-49: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO COMATRANA - CAMINO LA VICTORIA, EN LA LOCALIDAD DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**", promovidos por el Programa de Empleo Temporal "LURAWI-PERU", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, para que proceda a notificar el presente Acuerdo de Concejo, al Programa de Empleo Temporal "LURAWI-PERU"; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática publique el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: [www.munifica.gob.pe](http://www.munifica.gob.pe) con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE